

**FORMULARIO PARA LA SIMPLIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE LAS
DOP/IGP DE VINOS**

DOP/IGP

(*) Los textos actuales de los expedientes ya enviados a la Comisión que no excedan de los límites señalados no hay que modificarlos.

Descripción del (de los) vinos:

Limitado a 700 caracteres (contando espacios) por ventana.

Se hará una breve descripción para cada una de las categorías de vino que haya en la DOP/IGP. Cada una de estas descripciones ocupará una ventana distinta.

Categoría de producto:

Categoría de producto:

Categoría de producto:

Categoría de producto:

Categoría de producto:

Categoría de producto:

Prácticas vitivinícolas:

Limitado a 700 caracteres (contando espacios) para cada tipo. Y hay tres posibles tipos:

Prácticas enológicas específicas

--

Restricciones pertinentes aplicadas a las vinificaciones

--

Prácticas culturales (sistemas de formación de viñas, vendimia, etc.).

--

Zona delimitada:

Limitado a 700 caracteres (contando espacios).

--

Uvas de vinificación:

Se indicarán las variedades que se van a considerar principales (figurarán en el DU) y las secundarias (figurarán en "Otras informaciones").

El nombre de las variedades se colocará en columna, es decir, cada nombre, seguido de sus posibles sinónimos, figurará en un renglón.

Variedades principales	Variedades secundarias

Descripción del (de los) vínculos(s):

Limitado a 700 caracteres (contando espacios) por ventana.

Se hará una breve descripción para cada una de las categorías de vino que haya en la DOP/IGP. Cada una de estas descripciones ocupará una ventana distinta.

Categoría de producto:

Categoría de producto:

Categoría de producto:

Categoría de producto:

Categoría de producto:

Categoría de producto:

Otra condiciones esenciales:

Limitado a 500 caracteres (contando espacios) para cada tipo de condición. Y hay tres posibles tipos:

(i) Derogación de la elaboración en el área geográfica delimitada (artículo 6 del R. (EC) 607/2009)

--

(ii) Envasado en la zona geográfica delimitada (artículo 8 del R. (EC) 607/2009)

--

(iii) Disposiciones complementarias relativas al etiquetado

--

Datos de los organismos de control:

En el caso de los Pliegos en los que no se han indicado expresamente estos datos habrá que rellenar para cada organismo de control autorizado los datos siguientes.

Nombre	Dirección	Código postal	Teléfono	Fax	e-mail

Documentación justificante:

Si en E-Bacchus figura información errónea, el Estado miembro presentará toda la información pertinente para corregir este registro, en un documento separado adjunto que se introducirá en el campo «Otros documentos».

Esta posibilidad no existía en el anterior formato del E-Caudalie. La Comunidad Autónoma que necesite utilizarla habrá de remitir la información justificativa pertinente.

Madrid, 14 de febrero de 2014